

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código :EC-F-003
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 01 de Junio de 2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 011
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Número de Página 1 de 6

### INFORME DE AUDITORÍA INTERNA No. 18

<b>FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME</b>	<b>Día:</b>	6	<b>Mes:</b>	11	<b>Año:</b>	2020
-------------------------------------	-------------	---	-------------	----	-------------	------

<b>1. PROCESO:</b>	Gestión Judicial.
<b>2. LÍDER DE PROCESO / JEFE(S) DEPENDENCIA(S):</b>	<p><b>Líder Estratégico:</b> Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.</p> <p><b>Responsables:</b> Coordinador Grupo de Defensa Judicial, Funcionario Oficina Asesora Jurídica designado.</p>
<b>3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:</b>	Verificar y evaluar la gestión del proceso de Gestión Judicial, frente al cumplimiento de las disposiciones legales, así como lo establecido en el marco del Sistema de Gestión Integrado, de manera que permita identificar oportunidades de mejora para el proceso, el Sistema de Gestión Integrado, el Sistema de Control Interno y la Gestión Institucional.
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA:</b>	<p>Se realizó la auditoría a la gestión del proceso de Gestión Judicial mediante prueba selectiva y/o muestreo de las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 hasta el 6 de noviembre de 2020, fecha de finalización de esta auditoría.</p> <p>El análisis de la información se efectuó mediante prueba selectiva y/o muestreo sobre la gestión de veinte (20) procesos judiciales, doce (12) actas de conciliación, quince (15) fichas de conciliación, quince (15) certificaciones y cien (100) consultas jurídicas.</p> <p>Se aplicó el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión; la Guía de Auditoría para Entidades Públicas Versión 4, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p>

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código :EC-F-003
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 01 de Junio de 2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 011
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Número de Página 2 de 6

	No se evidenciaron hallazgos por fuera del periodo definido para la auditoría.
<b>5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA:</b>	<p>En desarrollo de la auditoría se verificaron los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gestión del proceso.</li> <li>2. Cumplimiento de las disposiciones legales aplicables de acuerdo a las funciones asignadas y las contempladas en los manuales, procedimientos y resoluciones aplicables.</li> <li>3. Evaluar el diseño y gestión de los Riesgos definidos para el proceso y la gestión de sus controles.</li> <li>4. Evaluar el diseño, coherencia, pertinencia, revisión y actualización de los Indicadores de Gestión establecidos para el proceso.</li> <li>5. Evaluar la efectividad y cumplimiento de las actividades propuestas en el Plan de Mejoramiento vigencia 2019.</li> </ol>

Reunión de Apertura						Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre					
<b>Día</b>	26	<b>Mes</b>	10	<b>Año</b>	2020	<b>Desde:</b>	19/11/20	<b>Hasta:</b>	6/11/20	<b>Día</b>	6	<b>Mes</b>	11	<b>Año</b>	2020
							D / M / A		D / M / A						

## 6. HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA

<b>6.1 ASPECTOS FUERTES DEL PROCESO:</b>
<p>Del análisis efectuado, el equipo auditor encuentra como aspecto fuerte la gestión adelantada para la defensa judicial de los intereses de la Superintendencia de Sociedades en los diferentes estrados judiciales, lo cual se refleja en la adecuada aplicación de la normatividad legal vigente en cada caso en particular y los resultados exitosos obtenidos, toda vez que durante el periodo auditado no se registraron fallos ejecutoriados en contra de la Entidad, de los procesos en curso se terminaron 134 con fallo favorable, cuyas pretensiones ascendían a \$286.086'606.871.00, constituyendo con ello una tasa de éxito del 100% de los recursos que se protegieron para la Entidad.</p>

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código :EC-F-003
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 01 de Junio de 2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 011
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Número de Página 3 de 6

## 6.2 OBSERVACIONES

El equipo auditor observó lo siguiente:

1. Los documentos que conforman la gestión del Comité de Conciliación cumplen con los requisitos y formalidades que indica la normatividad que regula esta materia; sin embargo, es necesario que éstos se organicen, registren y conserven de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas de Archivo General de la Nación y los definidos por la Entidad.
2. La información publicada en la página Web [https://www.supersociedades.gov.co/nuestra\\_entidad/normatividad/Paginas/Normatividad.aspx](https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/normatividad/Paginas/Normatividad.aspx), se encuentra actualizada de forma parcial, por lo que es importante revisar periódicamente el contenido total del sitio web en especial la sección de Actas de Conciliación y así realizar su actualización.

## 6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p><b>1. INDICADORES DEL PROCESO.</b></p> <p>En el análisis del diseño, coherencia, pertinencia, revisión y actualización de los indicadores del proceso “Gestión Judicial”, el equipo auditor evidenció lo siguiente:</p> <p>a) En el indicador “Atención de solicitudes de conceptos”, para el último trimestre de 2019 y tercer trimestre de 2020 se registraron un total de 95 y 53 conceptos con respuesta respectivamente.</p> <p>Sin embargo, al validar en el aplicativo Post@l con los códigos de trámite correspondientes (8001 y 8002) el total real para los periodos indicados fue de 141 y 114 oficios.</p> <p>En el análisis se identificó que hay solicitudes de conceptos o consultas que ingresan con dependencia asignada Grupo de Atención al ciudadano (548) o Grupo de Gestión Documental (547), pero la respuesta oficial es tramitada por la Oficina Asesora Jurídica, razón por la cual debe tenerse en cuenta en la medición de la gestión del proceso.</p> <p>b) En el indicador “Presentación de estudios de conciliación”, la formulación está dada como No. de estudios de conciliación presentados a la Secretaría del Comité de Conciliación y Defensa Judicial con relación al No. de solicitudes de conciliación prejudicial presentadas.</p>	<p>Guía: Indicadores de Gestión GC-G-001 Versión 006 del 17 de julio de 2020.</p>

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código :EC-F-003
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 01 de Junio de 2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 011
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Número de Página 4 de 6

<b>6.3 NO CONFORMIDAD</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>NORMATIVIDAD INCUMPLIDA</b>
<p>No obstante, las cifras reportadas tienen en cuenta el número de personas que presentan la solicitud o con las que se lleva a cabo la conciliación, por lo que se debe definir si la formulación del indicador se da con referencia al número de solicitudes o al número de personas.</p> <p>c) Para los indicadores “Atención de demandas contenciosas administrativas y de justicia ordinaria” y “Tasa de éxito procesal”, la fuente de datos estaba definida como “Sistema de información (Contraloría General de la República / F9)”; una vez solicitada la información por parte del equipo auditor, se indicó que no se estaba utilizando dicha fuente sino Post@l y se remitió acta de reunión con OAP del 28/10/2020, realizando dicho ajuste.</p> <p>Sin embargo, en entrevista de auditoría se identificó que además del gestor documental, se utilizan otras fuentes para depuración de los datos, por lo que es necesario definir de forma específica todas las fuentes utilizadas en la hoja de vida de los indicadores.</p> <p>d) Teniendo en cuenta que en los códigos de trámite utilizados para realizar los filtros de información en el Post@l, se radican documentos diferentes al objeto de medición, es importante construir las matrices fuente de los datos definitivos, mantener su disponibilidad para cuando el usuario externo lo requiera y así garantizar la confiabilidad en los resultados reportados.</p> <p>Lo anterior representa incumplimiento a lo establecido en la Guía: Indicadores de Gestión GC-G-001 Versión 006 del 17 de julio de 2020.</p>	

<b>7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA</b>
<p>De la evaluación realizada a la gestión del proceso y los criterios definidos dentro del alcance de la auditoría, el equipo auditor concluye lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En cuanto al diseño y gestión de los Riesgos definidos para el proceso son adecuados y alineados con los objetivos, la gestión de sus controles es conforme y oportuna de acuerdo a la periodicidad y seguimiento establecido.</li> <li>2. Las disposiciones normativas, así como la asignación de las funciones indicadas por la Entidad y demás entidades de control como la Agencia de Defensa Jurídica del Estado son cumplidas adecuadamente en el proceso de Gestión Judicial, en donde el equipo de trabajo demuestra en cada de una de sus actividades el compromiso y la diligencia en la gestión.</li> </ol>

 <b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	<b>SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES</b>	Código :EC-F-003
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>	Fecha: 01 de Junio de 2017
	<b>PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL</b>	Versión: 011
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Número de Página 5 de 6

## 7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

3. El comité de conciliación y defensa judicial cumple con las actividades necesarias para realizar su gestión, como son el número de sesiones indicadas en la normatividad y manuales de la Entidad. Igualmente se evidenció, que los documentos tales como actas, certificaciones, estudios, fichas y anexos; lineamientos, directrices y políticas constituyen parte activa e integral de la política de defensa, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del proceso y de la Entidad.
  4. Los términos de respuesta y atención de las consultas jurídicas formuladas por los organismos públicos y privados, así como por los usuarios y particulares, se ajustan a lo establecido en la normatividad vigente.
  5. Se verificó que los radicados de entrada y salida a cargo de la Oficina Asesora Jurídica y el Grupo de Defensa Judicial y los borradores que se encuentran pendientes de oficializar o eliminar, se encuentran dentro de los términos legales o de gestión aplicables al proceso.
  6. La inactivación de los abogados retirados de la Entidad en el sistema de e-KOGUI, se realizó dentro del término de la Auditoría de acuerdo al soporte enviado el día 5 de noviembre de la presente anualidad, por el administrador del Sistema único de información litigiosa Ekogui.
  7. El plan de mejoramiento formulado para la auditoría al proceso de Gestión Judicial realizada en la vigencia 2019, fue efectivo.
  8. Se socializó con los auditados aspectos de prevención y Auto control frente a las funciones que desarrollan los funcionarios de la Oficina Asesora Jurídica y el Grupo de Defensa Judicial, a fin de continuar garantizando el aseguramiento de la gestión y el logro de los objetivos de la Entidad.
- En conclusión, se identifican **dos (2) Observaciones y una (1) No conformidad**, que requieren la estructuración de acciones preventivas y correctivas que permitan garantizar la mejora continua del proceso y por ende la madurez del Sistema de Gestión Integrado, el Sistema de Control Interno y la Gestión Institucional.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de noviembre del año 2020.

8. RESPONSABLES INFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
Arnulfo Suárez Pinzón	Jefe Oficina de Control Interno	
Nini Sayury Cruz Toloza	Auditor Líder	



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

Código :EC-F-003

**SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO**

Fecha: 01 de Junio de  
2017

**PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL**

Versión: 011

**FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

Número de Página 6 de 6

### 8. RESPONSABLES INFORME DE AUDITORÍA

Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
Lisbeth Heliana Hernández García	Auditor	
Ángela Consuelo López Vargas	Auditor	
Lola Graciela Venegas Castro	Auditor	

### 9. ANEXOS

Los anexos son registrados en el aplicativo de Riesgos y Auditoría.